

AC/Ej

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 16 de septiembre de 2021
DIPA - 194 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Sayuria
Fecha	17/9/2021
Hora:	2:18 pm

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0613-1409-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA CLARA”, a desarrollarse en el corregimiento de Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Hemos observado que, dicho ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta, por lo que **requiere ser mejorado** respecto a algunos aspectos básicos. Para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Ampliar el periodo de análisis del proyecto (Flujo de Fondos) para un horizonte de tiempo de análisis igual o mayor que cinco (5) años. Esta recomendación se basa en que, los impactos de proyectos residenciales pueden perdurar por varios años luego de construido el proyecto.
- Los impactos contenidos en el Flujo de Fondos del proyecto (impactos valorados monetariamente) deben ser coincidentes con los impactos identificados por el Estudio de Impacto Ambiental jerarquizados por calificación de importancia ambiental. Es decir, los impactos valorados monetariamente deben estar entre los indicados en el cuadro N°27 (páginas 144 a 147 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto). En este contexto, se recomienda que todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 16 (≥ 16), deben ser valorados monetariamente.
- Técnicamente no es apropiado utilizar el costo de las medidas de mitigación como metodología o técnica de valoración monetaria de impactos ambientales, pues tales medidas no eliminan totalmente el impacto. Los costos de las medidas de mitigación deben considerarse apenas como costo de gestión ambiental. Concretamente, costo de mitigación es diferente que costo de restauración.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental



BR/Ej
Ej